



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00069-00

ADMITIR lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito visto a folio 12 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRETESE el embargo y retención de las sumas de dinero existentes y/o depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada ELCIRA REYES BASTO, identificada con la cédula de ciudadanía 28.977.110 en la COOPERATIVA UTRAHUILCA, BANCO MUNDO MUJER, FINANCIERA JURISCOOP, BANCO PICHINCHA, COOPERTIVA COONFIE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, a nivel nacional, oficiando a las mentadas entidades para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Alvarado Tolima. Oficiese.

Se abstiene de librar el embargo y retención al BANCO BANCOLOMBIA, teniendo en cuenta que por auto del 10 de agosto de 2020 (Folio 9) se ordenó esta medida, la cual fue comunicada mediante oficio 00181 del 11 de agosto de 2020 (Fl. 10).

Límite de la medida DIECISIETE MILLONES DE PESOS (\$17.000.000.00).

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO GUESADA